ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA

En la Ciudad de Carapeguá, Republica del Paraguay, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 08:00 Hs, en el local de la Municipalidad de Carapeguá sito sobre las calles Mcal. José Félix Estigarribia y Martín de Barúa, en la oficina del Ejecutivo Municipal, se reúnen los señores Abog. Isabelino Silva López Intendente Municipal, Jorge Andrés Miranda encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. Silvino Silva Coordinador y Gestión de Recaudación, los Concejales Atilio Zarate y Eligio Benitez, el Sr. Fabricio Francesco Chiquetti Rejala, en representación de la firma De la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A, el Sr. Joel Silvano Franco, en representación de la firma Kurosu & Cia. S.A y la Srta. Liz Karina Matto Barrios quien actúa de Secretaria de Actas.

Conforme al Artículo 54 del decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se da inicio al acto de apertura de ofertas del llamado a Licitación por Concursos de Ofertas (LCO Nº 01/11) para la adquisición de una Retroexcavadora, en el día y hora señalada en las bases y condiciones.

Seguidamente se procede a realizar la revisión de las ofertas exhibidas por las empresas, verificándose los documentos sustanciales y los precios totales que se detallan a continuación:

1)- DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A, con una oferta total de Gs 381.000.000 (Guaranies trescientos ochenta y un millones). En relación a esta oferta, se deja constancia que en el formulario de ofertas, solo se observa la firma no así el sello de la empresa.

2)- KUROSU & CIA S.A, con una oferta total de Gs 385.000.000 (Guaranies trescientos ochenta y cinco millones).

El Intendente Municipal, prosigue diciendo que se realizara una verificación más detallada de los precios expuestos, el contenido de las documentaciones, para elevar el informe correspondiente al Comité de Evaluación.

No habiendo nada más que agregar y en prueba de conformidad firman los mencionados mas arriba.

Fabricio Chiquetti
DLS

U.J.C

Joel Silvano Franco
Kurosu y Cia SA.

Atilio Zarate
Concejal

Eligio Benitez
Concejal

Saturnino Carballo

Silvino Silva.

Liz Karina Matto Barrios